



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Aparicio de Jesús Manco García y otros
Causante	María Virgelina García
Radicado	05001 40 03 013 2020 00805 00
Auto	Interlocutorio No. 674
Asunto	Ejerce control de legalidad, tiene notificados herederos, reconoce herederos y fija fecha inventarios y avalúos

Mediante memorial allegado por el apoderado de la parte solicitante, se interpone recurso de reposición parcial del auto del 17 de noviembre de 2023, mediante la cual no se tuvo notificado al heredero Nelson de Jesús Manco García, una vez revisado nuevamente el expediente digital, advierte el Despacho que se incurrió en error por parte del juzgado al momento de estudiar la notificación obrante a archivo 35 del expediente digital, por tal motivo, no se dará trámite al recurso de reposición, sino que en cumplimiento al artículo 132 del Código General del Proceso, el Despacho efectuará un control de legalidad y se procede a estudiar nuevamente la notificación al heredero citado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado en auto de sustanciación No. 3933 del 17 de noviembre de 2023, el juzgado procede a hacer las siguientes precisiones:

El Código General del Proceso faculta al juez para que ejerza control de legalidad según el artículo 132, el cual indica:

“Artículo 132. Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo

que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”

Que mediante memorial allegado el 6 de julio de 2023 obrante a archivo 35 del expediente digital, la parte actora allegó la constancia de notificación electrónica al heredero citado Nelson de Jesús Manco García, que mediante providencia del 17 de noviembre de 2023 el Despacho indicó que no se tenía notificado al heredero, por cuanto solo se adjuntó auto que admite demanda y auto que inadmite demanda, sin embargo, revisada nuevamente la notificación electrónica encontró el Despacho que le asiste razón a la parte actora al indicar que la notificación se encuentra realizada en debida forma, toda vez que a esta se adjuntó auto que admite demanda, demanda y anexos, auto que inadmite demanda y memorial que cumple requisitos, encontrando que el señor Nelson de Jesús Manco García se encuentra debidamente notificado.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 132 del código General del Proceso, el Despacho tiene notificado al señor Nelson de Jesús Manco García a partir del 10 de julio de 2023, cuando transcurrieron los dos días hábiles al acuse de recibido de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, la parte actora allegó las constancias de notificación por aviso a las señoras María Imelda Manco García, María Doris Manco García y María Nohelia Manco García, con constancias de envío del 21 de noviembre de 2023 y entregas efectivas el 22 de noviembre de 2023, que, revisadas las notificaciones por avisos, cumplen con los requisitos del artículo 292 del Código General del proceso, por lo que se tendrán notificadas desde el 24 de noviembre de 2023.

Finalmente, por cuanto se encuentra realizado la inclusión del proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas, se procede a fijar fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, por lo que la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como herederos a los señores Nelson de Jesús Manco García, María Imelda Manco García, María Doris Manco García y

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

María Nohelia Manco García, en calidad de hijos de la causante María Virgelina García Viuda de Manco.

SEGUNDO: Tener notificado al señor Nelson de Jesús Manco García a partir del 10 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Tener notificadas por aviso a las herederas María Imelda Manco García, María Doris Manco García y María Nohelia Manco García desde el 24 de noviembre de 2023.

CUARTO: Fijar fecha y hora para llevarse a cabo la audiencia de inventarios y avalúos a fin de que todas las partes acudan a ella, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.

Para que tenga lugar la diligencia se señala el día **20 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, con la advertencia a los interesados que los bienes deberán especificarse con la mayor precisión posible e indicando la ubicación, nombre, cabida, linderos, clase y estado títulos de propiedad y demás circunstancias que permitan identificarlos, en caso de tratarse de bienes inmuebles. Además que se deberá relacionar el avalúo vigente de los mismos.

La audiencia se realizará en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11972, de 30 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 7° de la Ley 2213 de 2020; esto es, se realizará por medio virtual a través de la plataforma LIFESIZE, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas como TEAMS.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere entonces a los interesados para que aporten su correo electrónico a efectos de compartirles el link de la mencionada audiencia y lograr su comparecencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JARC

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 033 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 29 DE
FEBRERO DE 2024 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61885d6fb3c657d67cdf93f7e87ff9f7845c016268bd10abf492c84f7a596b0d**
Documento generado en 28/02/2024 03:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co